Nota DNC N° 5031/2021

Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**389593**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de utiles de oficina y escritorio
Entidad	**Municipalidad de Salto del Guaira**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Línea presupuestaria - Objeto de Gasto. Se observa a la convocante que los siguientes ítems no se encuentran dentro del objeto de gasto 340: 2,5,6,7,8,14,18,19,21,22,23,25 , siendo estos productos de papel, cartón e impresos. Se solicita a la convocante adecuar CD – PAC.

2. Se solicita a la convocante adecuarse a los lineamientos y especificaciones técnicas, con criterios sustentables, de resmas de papel como mínimo, ejemplo: el título del llamado, especificaciones técnicas de las remas de papel, inclusión en la pro forma de contrato una cláusula de cumplimiento, colocación de la leyenda: MATERIAL DE LICITACIÓN- PROHIBIDA SU VENTA- REPÚBLICA DEL PARAGUAY como complemento de las especificaciones técnicas etc.).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)